

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2015 0369**

Vencido el término para la comparecencia del demandado y acorde a la documentación que precede, y como quiera que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 64, 65, y 66 del Código General del Proceso, se insta:

ADMITIR el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** presentado por **MARIO ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ** en contra de **AXA SEGUROS COLPATRIAS.A.**

ENTERAR de este proveído al llamado en garantía, en legal forma y córrasele traslado por el término de Veinte (20) días (artículo 66 del C.G.P.)

ADVERTIR al interesado que la notificación del llamado en garantía debe surtirse dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de declarar ineficaz el llamamiento.

RECONOCER personería adjetiva al abogado RICARDO DAVID BARRETO PINEDA como apoderado judicial del demandado MARIO ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ, en los términos y para los fines del poder conferido (art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>26</u>	Hoy <u>18-05-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	